GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 335 -2022-GRA/GR

Huaraz,

1 8 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 426-2022-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE de fecha 13 de julio de 2022, remitido por el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Huaylas Sur , y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;



Que, mediante el Oficio N° 426-2022-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE de fecha 13 de julio de 2022, el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicitó al Gobernador Regional de Ancash (p), que mediante acto resolutivo se apruebe y autorice el registro de responsables del manejo de cuentas bancarias, señalando como responsable titular a Nataly Susan Trejo Rondo, identificada con DNI N° 72887903 y a Cirilo Cerapio Flores Barrionuevo, identificado con DNI N° 32921897, asimismo se deje sin efecto la designación los señores Leonardo Rafael Palomino Domínguez y Luis Gustavo Coico Mendoza, como responsables titulares, según siguiente detálle:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Tipo responsable	Correo electrónico	Dar de baja
TREJO RONDO, Nataly Susan	72887903 Titular	Titular	natyrondo@gmail.com	DOMINGUEZ PALOMINO LEONARDO RAFAEL
FLORES BARRIONUEVO, Cirilo Cerapio	32921897	Titular	bat2175@hotmail.com	COICO MENDOZA LUIS GUSTAVO
LUNA LEÓN, Miquer Teodosio	31656901	Suplente	milunaes_615@hotmail.com	
BLAZ ORTIZ, Frank Diego	41573503	Suplente	Frank_blaz@hotmail.com	



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades, de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1° señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;



Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03. modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03 prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP, "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", en la siguiente dirección electrónica: https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/; Que, asimismo, el numeral 3.3, del artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054- 2018-EF/52.03, modificada por la resolución Directoral N.º 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituídos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, c) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado; "Responsables del manejo de cuentas bancarias"; y, consecuentemente, se expide la Respectiva Resolución, y, mediante el Aplicativo, para su posterior transmisión de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envió automático al Banco de la Nación:



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



Que, con Resolución Nº 0163-2021-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Que, en ese sentido corresponde que se emita la resolución mediante la cual se apruebe el Anexo denominado: "Responsables del manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 740 Gobierno Regional de Áncash – Salud Recuay Carhuaz;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoria Jurídica y el Gerente Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la actualización de la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 740; Gobierno Regional de Áncash – Salud Recuay Carhuaz, el mismo que forma parte integrante de la presenta Essonal de Ancash – Salud Recuay Carhuaz, el mismo que forma parte integrante de la presenta Essonal de Ancash – Salud Recuay Carhuaz, el mismo que forma parte integrante de la presenta de la companya de la

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la transmisión, a través de SAPIGRIA Viribra de ORIGINAL SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envió automático al Banco de partículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, modificada por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03.

ZOILA NALIA MORA TAFUR

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración, para las acciones y fines correspondientes, y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de acuerdo a Ley.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASM GOBERNACIÓN REGIONAL LA C INB. HENRY ALGUSTO BORJA CRUZADO Gobernado Regional (p)

TO SOLUTION OF THE PROPERTY OF

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIAL DEL ORIGINAL 0 2 AGO. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH PROVINCIA : 17 RECUAY

ENTIDAD

: 01 REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ [740]

DNI	Apallido Paterno	Apallido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
32921897	FLORES	BARRIONUEVO	CIRILO CERAPIO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
72887903	TREJO	RONDO	NATALY SUSAN	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
41573503	BLAZ	ORTIZ	FRANK DIEGO	SUPLENTE	RESPONSABLE	AUTORIZADO
31656901	LUNA	LEON	MIQUER TEODOSIO	SUPLENTE	JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	AUTORIZADO





